

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

12088 *Resolución de 7 de noviembre de 2013, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencia en Atención Primaria.*

La base décima de la Resolución de 19 de diciembre de 2008 (BOE de 21 de enero de 2009), por la que se convoca proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Médico de Urgencia en Atención Primaria de las Instituciones Sanitarias del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, determina que, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de la persona aprobada, esta Entidad Gestora, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», nombrará al aspirante seleccionado, con expresión del destino concreto adjudicado.

En su virtud, esta Dirección, resuelve:

Primero.

Nombrar al opositor, que figura en el anexo a esta resolución, personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencia en Atención Primaria, con expresión del destino concreto adjudicado.

Segundo.

El nombrado dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección Gerencia del Área de Salud correspondiente.

Cuando un aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiera adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en el concurso oposición, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocador, previa audiencia del interesado.

Tercero.

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria, contra esta resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 2013.–El Director del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, José Julián Díaz Melguizo.

ANEXO

Médico de Urgencia en Atención Primaria

DNI	Apellidos y nombre	CIAS	Destino adjudicado	Localidad
45080542J	Querol Gutiérrez, José Javier.	1801420404Y	U. Móvil Emergencias	Ceuta